

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

<https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4345>

**La edad de imputabilidad penal y la protección de la niñez en el contexto peruano**

**The age of criminal responsibility and the protection of children in the Peruvian context**

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga  
[roxanavillanuevas@gmail.com](mailto:roxanavillanuevas@gmail.com)  
Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, La Libertad  
Perú  
<https://orcid.org/0000-0002-2085-8261>

Recepción: 18 de octubre 2024  
Revisado: 19 de noviembre 2024  
Aprobación: 12 de diciembre 2024  
Publicación: 01 de enero 2025

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

## RESUMEN

El propósito de la investigación fue analizar jurídicamente la edad de imputabilidad penal y la protección de la niñez en el contexto peruano. En el estudio, se asumió el enfoque cualitativo. Se apoyó en el diseño de investigación de teoría fundamentada, cuyo escenario de estudio fueron los Distritos Fiscales del Santa, de la Libertad y Tumbes, el método de análisis de datos fue a través de la codificación axial, abierta y selectiva. De acuerdo con los propósitos de la investigación, y la perspectiva metodológica, se utilizó, como técnica de recolección de Información, la entrevista a profundidad. Además, en el estudio, se empleó como técnica, la revisión documental. Se concluye que, es esencial fortalecer el sistema penal juvenil peruano mediante recursos adecuados, programas preventivos y capacitación especializada para garantizar una implementación efectiva del principio del interés superior del niño.

**Descriptores:** Delincuencia juvenil; derechos del niño; derechos humanos. (Tesoro UNESCO).

## ABSTRACT

The purpose of the research was to make a legal analysis of the age of criminal responsibility and the protection of children in the Peruvian context. The study adopted a qualitative approach. It was based on the grounded theory research design, whose study scenario was the Prosecutorial Districts of Santa, La Libertad and Tumbes, the method of data analysis was through axial, open and selective coding. According to the purposes of the research and the methodological perspective, in-depth interviews were used as data collection techniques. In addition, the study used documentary review as a technique. It is concluded that it is essential to strengthen the Peruvian juvenile penal system through adequate resources, preventive programs and specialized training to guarantee an effective implementation of the principle of the best interest of the child.

**Descriptors:** Juvenile delinquency; children's rights; human rights. (UNESCO Thesaurus).

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

## INTRODUCCIÓN

La condición de imputabilidad penal es fundamental en el derecho penal, pues delimita la capacidad de una persona para ser responsabilizada por sus actos ilícitos. En el Perú, los adolescentes entre 14 y 18 años están sujetos a un sistema penal juvenil especializado. Sin embargo, el aumento en los índices de delincuencia juvenil ha generado debates sobre la reducción de la edad de imputabilidad penal, propuesta que busca incluir a adolescentes de 16 años en el sistema penal ordinario. Este cambio plantea serias implicancias para la protección del interés superior del niño, principio esencial que prioriza el bienestar y los derechos de los menores. En este orden, existe un interés en abordar la posibilidad de ampliar la edad de responsabilidad penal de los menores que infringen la ley penal (Talavera Cubas y Núñez Pesantes, 2023).

Por otro lado, a nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y otros instrumentos normativos destacan la necesidad de sistemas diferenciados para adolescentes. El autor, Cavanagh (2022) destaca que enfoques punitivos incrementan la reincidencia y afectan negativamente la rehabilitación. Igualmente, los autores Rincón Morera y Cid Castro (2020) destacan que:

Se considera que a lo largo y ancho de América Latina las políticas públicas orientadas tanto a la disminución de la edad de imputabilidad penal como al endurecimiento de las penas contra la juventud están sustentadas en la construcción de una imagen normativa. (p. 125).

En América Latina, Guemureman y Bianchi (2019) analizan proyectos de ley en Argentina y observan que estos acentúan la peligrosidad y vulnerabilidad de los jóvenes, orientándose hacia enfoques punitivos. Proponen políticas públicas que prioricen la rehabilitación. Además, existen obstáculos estructurales y culturales que perpetúan la violencia e incumplimiento de los derechos humanos contra la niñez y adolescencia (Pazmiño Silva et al., 2023).

Por otro lado, Cavanagh (2022) enfatiza que tratar a menores como adultos en el sistema judicial estadounidense aumenta la reincidencia y afecta negativamente su desarrollo. Sugiere políticas restaurativas y educativas para la rehabilitación juvenil.

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

Sin embargo, el autor Colombero (2021) critica la reducción de la edad penal en Argentina por ser regresiva y recomiendan enfoques educativos y restaurativos. Es importante destacar el valor del principio del interés superior del niño, reconocido internacionalmente como guía fundamental en la protección de los derechos de la infancia. Se subraya la necesidad de uniformizar su aplicación y garantizar procedimientos claros para evaluar su impacto en cada caso (Vargas, 2020). En el país, se tienen muy en cuenta los derechos de las personas, así como la Convención sobre los Derechos del Niño y del Adolescente (Mendoza Cano, 2022).

En la presente investigación se plantea como propósito analizar jurídicamente la edad de imputabilidad penal y la protección de la niñez en el contexto peruano. Por tanto, este estudio busca evaluar si reducir la edad de imputabilidad penal en el Perú contribuye a proteger los derechos de los adolescentes o si, por el contrario, vulnera sus garantías fundamentales.

## **MÉTODO**

En la investigación se asume el enfoque cualitativo. Es aquella orientada a la comprensión en profundidad de fenómenos educativos y sociales, a la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos, a la toma de decisiones y también hacia el descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimientos (Sandin, 2003). Aplicando el diseño de investigación de teoría fundamentada, cuyo escenario de estudio fueron los Distritos Fiscales del Santa, de la Libertad y Tumbes, el método de análisis de datos es a través de la codificación axial, abierta y selectiva, las mismas que son características de la teoría fundamentada.

De acuerdo con los propósitos de la investigación, y la perspectiva metodológica, es conveniente utilizar como técnicas de recolección de Información la entrevista a profundidad. Además, en el estudio, se ha empleado como técnica la revisión documental, la cual permite obtener información valiosa para encuadrar los acontecimientos, problemas y reacciones más usuales de personas y culturas que son objeto de análisis (Sánchez et al., 2021).

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

## RESULTADOS

Se muestran a continuación los resultados obtenidos, luego del método desarrollado por el investigador. Se llevó a cabo la interpretación de los resultados, explorando las relaciones y conexiones entre las distintas categorías identificadas. A partir de estos hallazgos, se generaron explicaciones y se formularon conclusiones.

### Análisis del marco legal vigente

En el Perú, la Ley 30466 (Presidente del Congreso de la República, 2016), establece que los adolescentes entre 14 y 18 años son inimputables bajo el Código Penal, pero pueden ser responsables en un sistema juvenil especializado que prioriza su rehabilitación. Este marco legal se alinea con estándares internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos, como la falta de recursos y la limitada formación de operadores de justicia en enfoques restaurativos.

**Tabla 1.**  
Triangulación de análisis documental.

Categoría de Estudio	Subcategoría	Análisis documental	Conclusión integrada
La imputabilidad	Edad de imputabilidad en el Perú	La mayoría de los documentos, destacan que en Perú la edad mínima de responsabilidad penal es de 18 años. Este límite se considera apropiado en el contexto peruano, permitiendo que los adolescentes comprendan la ilegalidad de sus actos sin perder oportunidades de rehabilitación y desarrollo	Los autores coinciden en que mantener la edad de imputabilidad en 18 años es adecuado para respetar el desarrollo psicosocial de los adolescentes en Perú. La reducción de esta edad se considera contraproducente, ya que no se alinea con el principio de rehabilitación juvenil.
	Comparación de legislaciones en distintos países	En otros países de América Latina, como Colombia y Brasil, la edad mínima de imputabilidad penal también es de 18 años,	Los documentos sugieren que los sistemas internacionales varían, pero que aquellos que emplean una edad de imputabilidad más

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

		<p>mientras que en algunos países de América del Norte y el Caribe la edad mínima es aún más baja (p. ej., 10 años en algunos estados de EE. UU.). Gómez Barrera (2020) sugiere que los sistemas que aplican una baja edad de imputabilidad no tienen mejores resultados en la prevención de la delincuencia</p>	<p>baja no necesariamente muestran menores tasas de delincuencia juvenil. En contraste, los sistemas restaurativos, que mantienen una edad mínima más alta y se centran en la rehabilitación, tienden a ser más eficaces.</p>
Rehabilitación vs Punitividad	Impacto de la Reducción de Edad	<p>El autor Bernal Sánchez (2022) argumenta que reducir la edad de imputabilidad no reduciría la criminalidad juvenil y afectaría negativamente el desarrollo de los adolescentes, al exponerlos a un sistema punitivo. En su lugar, recomiendan programas educativos y de rehabilitación como medidas más efectivas.</p>	<p>Existe un consenso en que reducir la edad de imputabilidad penal tendría un impacto negativo, ya que no contribuiría a la disminución de la delincuencia juvenil y, en cambio, exponería a los adolescentes a ambientes que limitan su desarrollo integral y violan el principio del interés superior del niño.</p>
Rehabilitación vs Punitividad	Impacto de la Reducción de Edad	<p>La literatura documenta que los enfoques punitivos en la justicia juvenil no han demostrado ser efectivos en la reducción de la criminalidad juvenil a largo plazo.</p>	<p>Los estudios sugieren que el sistema de justicia juvenil debería enfocarse en la rehabilitación y la educación en lugar de la punitividad. Un enfoque punitivo afecta negativamente el desarrollo de los adolescentes, mientras que la rehabilitación promueve una integración social efectiva y protege el interés superior del niño.</p>
Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente	Concepto a Nivel Nacional e Internacional	<p>Documentos como los de Gómez Barrera (2020) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) resaltan que el interés</p>	<p>Existe acuerdo en que la reducción de la edad de imputabilidad no es coherente con el principio del interés superior del</p>

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

---

superior del niño debe ser el eje de cualquier política juvenil, priorizando el desarrollo integral sobre el castigo. Autores como Bernal Sánchez(2022) enfatizan que la justicia restaurativa es coherente con este principio	niño, que exige proteger los derechos y fomentar el desarrollo de los adolescentes.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

---

**Elaboración:** El autor.

**Percepciones de operadores de justicia**

Los operadores de justicia en el Perú consideran que reducir la edad de imputabilidad penal incrementará la vulnerabilidad de los adolescentes al exponerlos a sistemas penales ordinarios. Señalan que medidas punitivas no abordan las causas estructurales de la delincuencia juvenil, como la pobreza, la exclusión social y la influencia del crimen organizado. Además, destacan la necesidad de fortalecer los programas preventivos y la capacitación en justicia restaurativa.

**Tabla 2.**  
 Síntesis de opinión de expertos.

Categoría/Subcategoría	Objetivo específico relacionado	Triangulación de resultados
La Imputabilidad - Edad de Imputabilidad en el Perú	Examinar el marco legal vigente respecto a la edad de imputabilidad penal	Los entrevistados coinciden en que la edad de imputabilidad penal en Perú inicia a los 18 años.
La Imputabilidad - Comparación de Legislaciones Distintos Países	Analizar legislaciones de países que han modificado la edad de imputabilidad penal y evaluar sus efectos en la protección del interés superior del niño,	Se menciona que en países con una edad de imputabilidad más baja (como EE. UU. e Irán) no se ha logrado disminuir la delincuencia juvenil. Los fiscales destacan que el enfoque punitivo no es efectivo y refuerzan el enfoque rehabilitador en Perú.
La Imputabilidad - Impacto de la Reducción de Edad	Evaluar las repercusiones de reducir la edad de imputabilidad penal en la protección del derecho al interés superior del niño	Los entrevistados coinciden en que reducir la edad de imputabilidad afectaría negativamente el interés superior del niño, dificultando la reintegración social y aumentando

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

			los efectos psicológicos negativos en los jóvenes.
La Imputabilidad vs Rehabilitación Punitividad	- Recoger y analizar percepciones de operadores de justicia sobre la aplicación práctica de las leyes		Los entrevistados critican la falta de recursos, pero destacan que el sistema peruano favorece la rehabilitación y no el castigo. Coinciden en que reducir la edad promovería la reincidencia y no la rehabilitación.
Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente - Concepto a Nivel Nacional e Internacional	Examinar el concepto del principio del interés superior del niño en el marco nacional e internacional		Todos los entrevistados mencionan la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes de Perú como marcos para el interés superior del niño, y afirman que reducir la edad de imputabilidad contradice este principio.
Rehabilitación vs. Punitividad - Enfoque del Sistema de Justicia Juvenil	Recoger y analizar percepciones de operadores de justicia sobre la aplicación práctica de las leyes		Los entrevistados critican la falta de recursos, pero destacan que el sistema peruano favorece la rehabilitación y no el castigo. Coinciden en que reducir la edad promovería la reincidencia y no la rehabilitación.

**Elaboración:** El autor.

**Tabla 3.**  
Triangulación de análisis documental y entrevistas.

Categoría de Estudio	Subcategoría	Análisis documental	Entrevistas	Categoría de estudio
La imputabilidad	Edad de imputabilidad en el Perú	La mayoría de autores consideran que la edad de 18 años es adecuada en el contexto peruano, ya que permite una intervención rehabilitadora respetuosa del desarrollo psicossocial de los adolescentes. Reducir esta edad podría ser contraproducente	Los entrevistados coinciden en que la edad mínima de imputabilidad penal debe mantenerse en 18 años, dado que los adolescentes no alcanzan madurez psicossocial antes de esta edad. Reducir esta edad expondría a los adolescentes a sanciones	La edad mínima de imputabilidad penal en Perú debería mantenerse en 18 años, ya que los adolescentes aún están en desarrollo. La reducción de esta edad no ayudaría a disminuir la delincuencia juvenil y podría limitar las oportunidades de

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

	para su desarrollo y oportunidad de reintegración	punitivas suficientes capacidad de entender las consecuencias.	sin rehabilitación y reintegración. de las
Comparación de legislaciones en distintos países	En países como Colombia y Brasil, la edad mínima de imputabilidad dentro de la justicia especializada de menores es de 14 años y 18 años la máxima, mientras que en algunos estados de EE. UU., la edad es más baja sin resultados positivos en la reducción de la delincuencia. El autor Gómez Barrera (2020) sugiere que sistemas con un enfoque rehabilitador tienen mejores resultados.	Los entrevistados mencionan que, en algunos países de América Latina, la imputabilidad comienza a edades más bajas (p. ej., 10 años en Bahamas), pero no han observado mejores resultados en reducción de delitos. Destacan que las sanciones tempranas tienden a vulnerar derechos y dificultar el desarrollo integral.	Los sistemas que aplican imputabilidad a edades más bajas no muestran una reducción significativa de la criminalidad juvenil. Tanto documentos como entrevistas sugieren que los sistemas que priorizan la rehabilitación y el desarrollo tienen mejores resultados en la reintegración y reducción de la reincidencia juvenil.
Rehabilitación vs punitividad impacto de la reducción de edad	El autor Bernal Sánchez (2022) advierte que reducir la edad de imputabilidad expondría a los adolescentes a ambientes punitivos, lo cual contraviene el enfoque de rehabilitación. En lugar de ello, recomiendan programas educativos que fomenten la reintegración	Los entrevistados coinciden en que reducir la edad de imputabilidad disminuiría la delincuencia juvenil. En lugar de resolver problemas, esto expondría a los adolescentes a ambientes punitivos que limitan su reintegración. Sugieren en su lugar programas	Reducir la edad de imputabilidad no resolvería la delincuencia juvenil, y tanto los estudios como las entrevistas enfatizan que esto afectaría negativamente el desarrollo de los adolescentes. Un enfoque en programas educativos y rehabilitadores es preferible para su

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

			preventivos y reintegración y rehabilitadores desarrollo integral.
Principio de interés superior del niño y adolescente	Concepto a nivel nacional e Internacional	Gómez Barrera (2020) y Bernal Sánchez (2022) subrayan que el interés superior del niño debe guiar todas las políticas en justicia juvenil. Este principio, fundamentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, prioriza el desarrollo integral y la rehabilitación por encima del castigo punitivo.	Consideran que la reducción de la edad de imputabilidad viola el principio del interés superior del niño, ya que prioriza el castigo sobre la rehabilitación. Defienden la justicia restaurativa como la mejor opción para respetar este principio y fomentar el desarrollo positivo de los adolescentes.
			El principio del interés superior del niño exige que la justicia juvenil priorice la rehabilitación y el desarrollo educativo de los adolescentes. Tanto los documentos como las entrevistas coinciden en que la justicia restaurativa y los programas de rehabilitación son necesarios para respetar este principio y evitar efectos adversos.

**Elaboración:** El autor.

## DISCUSIÓN

Los resultados muestran que la reducción de la edad de imputabilidad penal es una medida regresiva que contraviene el principio del interés superior del niño. A nivel internacional, sistemas que priorizan la rehabilitación y la educación, han demostrado ser más efectivos para garantizar la reinserción social y prevenir la reincidencia. En contraste, enfoques punitivos generan efectos adversos, incluyendo la estigmatización y la exclusión social de los adolescentes.

En el caso peruano, los desafíos en la implementación de un sistema penal juvenil especializado limitan su efectividad. Aunque el marco legal se alinea con los estándares internacionales, es necesario mejorar los recursos, la formación de operadores de justicia y los programas socioeducativos. La experiencia internacional refuerza la importancia de adoptar políticas restaurativas que promuevan el desarrollo integral de los adolescentes.

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

## CONCLUSIONES

Reducir la edad de imputabilidad penal en el Perú afecta negativamente la protección del interés superior del niño, priorizando un enfoque punitivo sobre uno rehabilitador. Los sistemas penales juveniles que adoptan la justicia restaurativa, demuestran mejores resultados en términos de reintegración social y prevención de la reincidencia. Por lo tanto, es esencial fortalecer el sistema penal juvenil peruano mediante recursos adecuados, programas preventivos y capacitación especializada para garantizar una implementación efectiva del principio del interés superior del niño. Es prioritario, otorgar el presupuesto para la implementación inmediata del código de responsabilidad penal de los adolescentes a nivel nacional, a fin de que puedan tener un proceso con todas las garantías constitucionales.

## FINANCIAMIENTO

No monetario.

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Bernal Sánchez, N. B., y Lescano Galeas, N. (2022). Resignificar la justicia penal. Un análisis entre la práctica de Ecuador y México. *Boletín Mexicano De Derecho Comparado*, 1(162). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.162.17072>
- Cavanagh, C. (2022). Healthy adolescent development and the juvenile justice system: Challenges and solutions. *Child Development Perspectives*, 16, 141-147. <https://doi.org/10.1111/cdep.12461>
- Colombero, P. (2021). The metamorphosis of the discourse on infancy and crime in Argentina: A review of the field of production of the legal discourse of the Criminal Regime for Minors. *Oñati Socio-Legal Series*, 11(3), 722-752. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1191>
- Gómez Barrera, A. M. (2020). Marco internacional del derecho penal para menores de edad. *Anuario Mexicano De Derecho Internacional*, 1(20), 395-419. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2020.20.14480>

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

- Guemureman, S., y Bianchi, E. (2019). Riesgos no tan explícitos y peligros no tan solapados: Un análisis de los proyectos de ley sobre responsabilidad penal juvenil en Argentina 2016-2018. *Derecho y Ciencias Sociales*, (20), 1-22. <https://doi.org/10.24215/18522971e045>
- Mendoza Caro, J. (2022). La inclusión social y el interés superior del niño como derecho humano. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(12), 4-15. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1568>
- ONU. (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://n9.cl/eoktr>
- Pazmiño Silva, D. M., Herrería Vera, M. R., Masaquiza Lucero, M. C., y Vinuesa Ochoa, N. V. (2023). Violencia e incumplimiento de los derechos humanos contra la niñez y adolescencia. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(3), 268-276. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3023>
- Presidente del Congreso de la República. (2016). *Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño*. (Ley No. 30466). <https://n9.cl/o9zvut>
- Presidente de la República. (2000). *Código de los Niños y Adolescentes*. (Ley Nº 27337). <https://n9.cl/78isw>
- Rincón Morera, A., y Cid Castro, J. (2020). Políticas estigmatizantes contra la juventud latinoamericana: falacias criminalizantes. *Revista mexicana de sociología*, 82(1), 123-157. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.1.58063>
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Sandin, M. (2003). *Investigación Cualitativa en Educación*. Editorial Mc. Graw Hill.
- Talavera Cubas, M., y Núñez Pesantes, J. (2023). Perspectiva de Reducir la Edad de la Responsabilidad Penal Frente a Delitos Contra el Patrimonio. *Revista Regunt*, 3(2), 82-96. <https://doi.org/10.18050/regunt.v3i2.07>
- Vargas Morales, R. A. (2020). Interés superior del niño: revisión de su origen, evolución y tendencias interpretativas actuales en Chile. *Opinión Jurídica*, 19(39), 289-309. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a12>

Roxana Maylee Villanueva-Zúñiga

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).